

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 20802 del 24 junio 2020

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO APOYO ECONÓMICO TIPO C, REQUERIDOS PARA EL OPORTUNO Y ADECUADO REGISTRO, CRUCE Y REPORTE DE LOS DATOS EN EL SISTEMA MISIONAL ¿ SIRBE, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1509 --- PERSONAS MAYORES PROTEGIDAS EN SAN CRISTÓBAL.

No. de Personas Solicitadas:	Cinco (5)
Nivel Académico:	PROFESIONAL
Disciplina:	CIENCIAS SOCIALES o ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES o ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS o LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA o LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA Y/O PEDAGOGÍA o ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL o ADMINISTRACIÓN FINANCIERA o PSICOLOGÍA o TRABAJO SOCIAL o ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS o ECONOMÍA o INGENIERÍA INDUSTRIAL o ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o ADMINISTRACIÓN o LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS o CIENCIAS HUMANAS o INGENIERÍA ADMINISTRATIVA o ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS o ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL o ADMINISTRACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL o No Aplica
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	No Aplica
Experiencia profesional:	1 Año(s)
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	No Aplica

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 20802 del 24 junio 2020

Observaciones:

SE SOLICITA ADICIONAR LAS SIGUIENTES PROFESIONES: HUMANAS, ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, DE LA SALUD, POLÍTICAS, TODA VEZ QUE SON REQUISITOS DE ACUERDO AL LINEAMIENTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Fecha de expiración:

domingo , 23 de Agosto de 2020

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), ANDERSON ALBEY ACOSTA TORRES, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.47594 del 19 JUN 2020.



MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO